

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **044** PERÍODO LEGISLATIVO **2004**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 168/04 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 076/04 (SOLICITANDO AL P.E.P. S/EXISTENCIA DE ACUERDOS O CONVENIOS CON EMPRESAS HIDROCARBURÍFERAS Y OTROS ITEMS.)

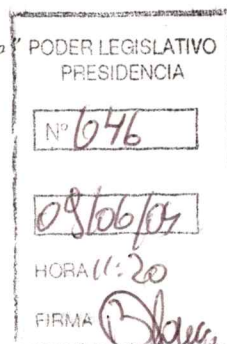
Entró en la Sesión 06/07/2004

Girado a la Comisión CB
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



168

NOTA N°
GOB



USHUAIA, 07 JUN. 2004

SR. PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de elevarle en contestación a la Resolución N° 076/04 de la Legislatura Provincial, Notas del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas N° 210, 214 y 222/04, y Nota D.G.A.J. N° 187/04 – Secretaría Legal y Técnica, con su correspondiente documental, en un total de diez (10) fojas.-

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

SR. PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S _____ / _____ D.-

para ser
presentado

Para ser
presentado

Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1° A/C Presidencia
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



NOTA N° 187/04

LETRA: D.G.A.J.

USHUAIA, - 2 JUL 2004

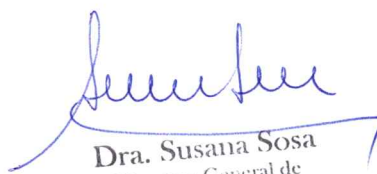
SEÑOR SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

S _____ / _____ D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de elevarle Notas N° 210, 214 y 222/04, emitidas por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, por las cuales se da respuesta a lo solicitado por Resolución N° 76/04 de la Cámara Legislativa.-

En tal sentido, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

A su consideración.-


Dra. Susana Sosa
Directora General de
Asuntos Judiciales
Subsecretaria Legal y Técnica



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

**MINISTERIO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y FINANZAS**

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



NOTA N° **222**/04.-
Letra: M.E.H. y F. .

USHUAIA, **31 MAYO 2004**

**SEÑORA DIRECTORA GRAL
DE ASUNTOS JUDICIALES:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos ampliar la información contenida en Notas 210 y 214 Letra: D.G.A.J. de fechas 27 y 28 de mayo de 2004, respectivamente, referentes a la Resolución 076/04 de la Legislatura Provincial.

En tal sentido, y en relación al punto 3), informamos que los motivos de la celebración del convenio bajo registro N° 9284/04 de este Ministerio —oportunamente enviado en copia—, surgen de su propio texto.

En cuanto al punto 6), informo que no obran exenciones otorgadas o a otorgar por el Ejecutivo Provincial.

**Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía, Hacienda
y Finanzas**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y FINANZAS

“1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico”



NOTA N° 210 /04.-
Letra: M E H v F

[Firma manuscrita]

12/10

20A227.507

Empresas Productoras

Ingresos Brutos

Año 2004	Total Austral S.A.	Pan American Sur S.R.L.	Pan American Fuego S.R.L.	Pioneer Natural Resources	Y.P.F. S.A.	Wintershall Energía S.A.	Rio Cullen las Violetas y Otros Ute.
Enero	\$ 158.804,23	\$ 94.741,59	\$ 103.807,23	\$ 104.647,51	\$ 144.375,00	\$ 190.735,72	\$ 12.805,84
Febrero	\$ 210.014,58	\$ 112.857,92	\$ 28.434,76	\$ 22.282,35	\$ 198.384,77	\$ 270.536,08	\$ 9.633,71
Marzo	\$ 152.924,62	\$ 54.191,58	\$ 126.829,80	\$ 131.750,58	\$ 245.025,33	\$ 197.492,77	\$ 7.485,14
Abril	\$ 114.390,84	\$ 41.969,08	\$ 123.039,46	\$ 123.240,11	\$ 149.433,21	\$ 162.800,63	\$ 14.753,43
Total	\$ 636.134,27	\$ 303.760,17	\$ 382.111,25	\$ 381.920,55	\$ 737.218,31	\$ 821.565,20	\$ 44.678,12
							Totales
							\$ 3.307.387,87

*A partir de las Declaracion Jurada Mensual (CM03) periodo: **Marzo/04**, esta incrementado el Adicional de la Alicuota del 0,5%, establecida mediante Ley 616, Artículo 17°, Decreto 756/04 reglamentada por Resolución DGR N°015/04.-

Impuesto de Sellos

Año 2004	Total Austral S.A.	Pan American Fuego	Pioneer Natural Resources	Y.P.F. S.A.	Rio Cullen las Violetas y Otros Ute.	Sipetrol Arg.. Y.P.F. S.A. UTE
Enero	\$ 1.231.049,48	\$ 12.359,99	\$ 729,46	\$ 91.939,25	S/M	\$ 1.430,50
Febrero	\$ 22.045,09	\$ 1.882,02	\$ 1.477,62	\$ 82.946,62	S/M	\$ 58.847,33
Marzo	\$ 33.851,07	\$ 115.457,03	\$ 3.326,31	\$ 71.558,20	S/M	
Abril	\$ 50.252,12	\$ 5.925,92	\$ 2.352,55	\$ 58.588,04	S/M	\$ 1.609,30
Total	\$ 1.337.197,76	\$ 135.624,96	\$ 7.885,94	\$ 305.032,11		\$ 61.887,13
						Totales
						\$ 1.847.627,90

Totales de Ingresos Brutos y Imp. Sellos

\$ 5.155.015,77

10/04


MARIELA L. SIFON
Subdirectora
Dirección General de Rentas





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

**MINISTERIO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y FINANZAS**

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



NOTA N° **214** /04.-
Letra: M.E.H. y F. .

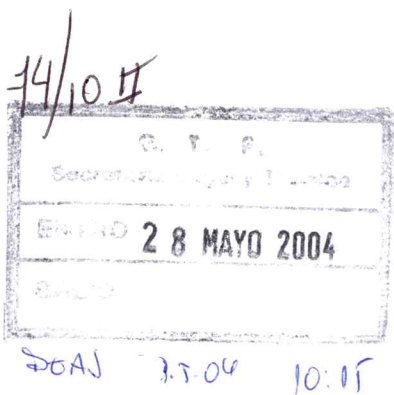
USHUAIA, **28 MAYO 2004**

SEÑORA DIRECTORA GRAL
DE ASUNTOS JUDICIALES:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de ampliar nuestra Nota N° 210 Letra: M.E.H. y F. de fecha 27 de mayo de 2004.

En tal sentido, le hago llegar Convenio entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y las empresas TOTAL AUSTRAL S.A., PAN AMERICAN SUR S.R.L. y WINTERSHALL ENERGIA S.A., juntamente con Decreto N° 1868 de fecha 27 de mayo del corriente, ratificando el mismo.

Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía, Hacienda
y Finanzas



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 27 MAYO 2004

VISTO el expediente N° 5866/04 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Convenio suscripto entre la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas Dn. Raúl Horacio BERRONE y las empresas Total Austral S.A., Pan American Sur S.R.L. y Wintershall Energía S.A.

Que el mismo fue rubricado con fecha veinticinco (25) de marzo de 2004 y se encuentra registrado bajo el N° 9284, siendo procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

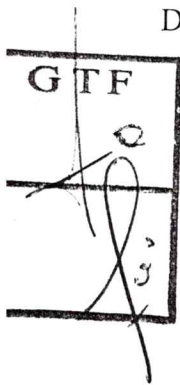
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas Dn. Raúl Horacio BERRONE y las empresas Total Austral S.A., Pan American Sur S.R.L. y Wintershall Energía S.A., suscripto el día veinticinco (25) de marzo de 2004 y registrado bajo el N° 9284, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

1868



Lic. Juan Manuel ROMANO
Ministro de Economía, Hacienda
y Finanzas

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas

G.I.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 11 MAYO 2004
BAJO N° 9284

CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDAS E ISLAS DEL ATLANTICO SUR y LAS EMPRESAS TOTAL AUSTRAL S.A., PAN AMERICAN SUR S.R.L. y WINTERSHALL ENERGIA S.A.

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR representada en este acto por el Sr, Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, D. RAUL HORACIO BERRONE, con suficientes poderes para ello en razón de la materia de la que trata el presente y los arts. 9, 10 inc.2º) y ccds. de la Ley Provincial N° 617, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra, las empresas TOTAL AUSTRAL S.A., representada en este acto por Jean Marie Joseph Dominique Larena en su carácter de apoderado y con suficientes poderes para ello conforme surge del poder que se acompaña; PAN AMERICAN SUR SRL, representada en este acto por Francisco Romano en su carácter de apoderado con suficientes poderes para ello conforme surge del poder que se acompaña., y WINTERSHALL ENERGIA S.A., representada en este acto por Gerhard Maximilian Haase en su carácter de apoderado y con suficientes poderes para ello conforme surge del poder que se acompaña, en adelante LAS COMPAÑIAS, se celebra el presente acuerdo, sometido a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan, y a la ratificación del Señor Gobernador de la Provincia.

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes reconocen la tramitación y vigencia de reclamos mutuos que se detallan en Anexo que forma parte integrante del presente.

CLAUSULA SEGUNDA: Ambas partes acuerdan dar principio de solución a las controversias existentes y relativas a los tributos mencionados mediante un acuerdo que deberá celebrarse en un plazo que no podrá exceder de 120 días corridos a partir de la suscripción del presente, renovables por un plazo igual en caso de corresponder. Las COMPAÑIAS manifiestan su intención de concretar importantes inversiones en materia de explotación de nuevos yacimientos, lo que alentaría el desarrollo de un polo petroquímico en la zona norte de la Provincia e involucraría grandes inversiones en la misma, con las consiguientes probabilidades de crecimiento y desarrollo, resultando necesario para avanzar en dichos emprendimientos restablecer los términos de la relación Fisco-Contribuyente afectada por los reclamos administrativos que se detallan en Anexo y a los que se procurará dar solución en la medida en que se encuentre el debido equilibrio entre los intereses en pugna, todo ello en un marco de previsibilidad y seguridad jurídica.

CLAUSULA TERCERA: Ambas partes manifiestan que el presente no importa fijar posiciones, ni desistir de reclamos tributarios, acciones o recursos administrativos o judiciales, ni derechos emergentes de sentencias firmes pasadas en autoridad de cosa juzgada. De común acuerdo se conviene que mientras corra el plazo fijado en la Cláusula anterior se suspenderán los trámites de los Expedientes administrativos y/o judiciales relativos a los reclamos de que se trata, y en su caso el inicio o la prosecución de cualquier acción de cobro o medida cautelar relacionada, los que continuarán según su estado en caso de no alcanzarse el acuerdo o no prorrogarse el presente. Asimismo la Provincia habilitará a partir del día de la fecha la entrega de los certificados de cumplimiento fiscal que corresponda emitir en el transcurso de dicho plazo, inicial o prorrogado. Ambas partes quedan notificadas de ello al momento de la firma del presente.

CLAUSULA CUARTA: Las COMPAÑIAS, sin reconocer hecho ni derecho alguno, aceptan el establecimiento de un pago a cuenta del monto global del Acuerdo, por un monto de \$2.500.000,- (pesos dos millones quinientos mil), pago que se realizará el día inmediato posterior a la firma del presente y tendrá la imputación que las partes convengan en dicho Acuerdo. Dicho pago será deducible del saldo del tributo o tributos correspondientes.

CLAUSULA QUINTA: El presente Convenio tiene por objeto los expedientes específicamente enunciados y las circunstancias de hecho y de derecho que en cada caso se han examinado, y por lo tanto lo que en su consecuencia se acuerde no constituirá un precedente ni un reconocimiento de derechos a ningún efecto que exceda el marco de aplicación de las cuestiones debatidas. Ambas partes formulan reserva de derecho de aplicar criterios o conclusiones diferentes en otros casos.

CLAUSULA SEXTA: Si bien es intención de las partes la resolución de la totalidad de las cuestiones pendientes, ellas podrán celebrar acuerdos parciales referidos a una parte de los reclamos detallados en Anexo, y concluirá con la resolución definitiva de los mismos o la toma de posiciones respecto de aquellos en los que no se hubiera arribado a acuerdo alguno.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

es O la
SMA



Dichos acuerdos se considerarán perfeccionados previa intervención de los organismos provinciales que correspondan, según el caso, debiendo dejarse mención de ello en los respectivos textos que al efecto se elaboren.

CLAUSULA SEPTIMA: Una vez vencido el plazo prefijado supra o las eventuales prórrogas, notificada fehacientemente cada parte de ello, continuarán las cuestiones irresolutas según su estado. En tal caso, el pago a cuenta realizado será imputado al pago del tributo o tributos que las COMPAÑIAS determinen.

CLAUSULA OCTAVA: Las partes constituyen los siguientes domicilios: La PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLANTICO SUR en la calle San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia; la empresa TOTAL AUSTRAL S.A. en Moreno 877, piso 17, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la empresa PAN AMERICAN SUR S.R.L en Leandro N. Alem 1180, piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la empresa WINTERSHALL ENERGIA S.A. en Maipú 757, piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., donde serán válidas todas las notificaciones relativas al presente convenio.

CLAUSULA NOVENA: En todo lo relativo al presente Convenio las partes se someten a las leyes de la República Argentina. El presente convenio y el Acuerdo o los Acuerdos a que se arribe, en su caso, no se encuentran alcanzados por el impuesto de sellos.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 de marzo de 2004, se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, haciéndose entrega de un ejemplar a cada una de las partes.

28 
R. BERRONE

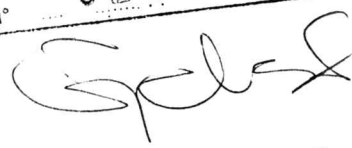
F. VICARRESC


Francisco J.
ROMANO


Juan María


J. Las Cas
G. NAMBE




GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

ANEXO CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LAS EMPRESAS TOTAL AUSTRAL S.A., PANAMERICAN SUR S.R.L. y WINTERSHALL ENERGIA S. A.

1.-- Expedientes NOS.1279/95 Y 5018/97 s/ Determinación Impositiva por Impuesto sobre los Ingresos Brutos, período marzo/91 a diciembre/92, y Expedientes Nos.230/99 y 3216/00 s/ Determinación Impositiva por Impuesto sobre los Ingresos Brutos, período Enero/93 a enero/94.-----

2.--Expedientes Nos.05920/2003, 05921/2003,05922/2003, 06006/2003, 9406/2002,9407/2002,09405/2002 y 04676/97 s/ Determinación Impositiva por Impuesto de sellos sobre el Acta Acuerdo de Reconversión del Contrato N° 19.944,celebrada el 23 de noviembre de 1993,y sobre el Contrato de Compraventa de Gas, celebrado con motivo del Acta Acuerdo de Reconversión del Contrato N° 19.944 formalizado el 23 de noviembre de 1993,entre YPF S.A y TOTAL AUSTRAL S.A., BRIDAS AUSTRAL S.A (hoy PANAMERICAN SUR S.R.L.)y DEMINEX ARGENTINA S.A (hoy WINTERSHALL ENERGIA S.A).-----

3.-- Expedientes Nos.01310/2002, 1311/2002, 1312/2002 y 11.931/00 s/ Determinación de Oficio por la Contribución Especial Fondo de Inversiones para la Nueva Provincia Ley Territorial N° 420 y Ley Provincial N° 52 --Consorcio Yacimiento Area Austral I.-----

4.-- Expedientes Nos.10163/2003, 10166/2003 , 06695/2002, y 06558/98, s/Determinación Impositiva por Impuesto de Sellos s/ Contrato de compraventa de propano-butano celebrado el 18 de marzo de 1998,entre Consorcio TOTAL AUSTRAL S.A , AMBAS SUR SRL, DEMINEX ARGENTINA SA y EMPRESA NACIONAL DE PETROLEO.-----

as
F. Sur
la



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

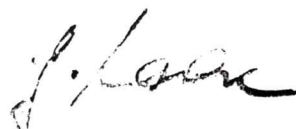
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

BUENOS AIRES, 25 DE MARZO DE 2004. CON RESPECTO AL CONVENIO SUSCRITO EN EL DIA DE LA FECHA ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDAS E ISLAS DEL ATLANTICO SUR y LAS EMPRESAS TOTAL AUSTRAL S.A., PAN AMERICAN SUR S.R.L. y WINTERSHALL ENERGIA S.A., LAS COMPAÑIAS EXPRESAMENTE MANIFIESTAN QUE A LOS EFECTOS DEL MISMO CONSTITUYEN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS: TOTAL AUSTRAL S.A., EN BELGRANO 801 RIO GRANDE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO; PAN AMERICAN SUR SRL EN O'HIGGINS 194 RIO GRANDE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO; Y WINTERSHALL ENERGIA S.A., EN BELGRANO 801 RIO GRANDE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, DONDE SERAN VALIDAS TODAS LAS NOTIFICACIONES RELATIVAS AL CONVENIO DE QUE SE TRATA, QUEDANDO EN CONSECUENCIA SIN EFECTO LOS CONSTITUIDOS EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL MISMO.-----


Juan LARENA


FRANCISCO J. ROMANO


G. HANSE


ROBERTO BERRONE

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	11 MAYO 2004
BAJO N°	9284



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

RESUELVE



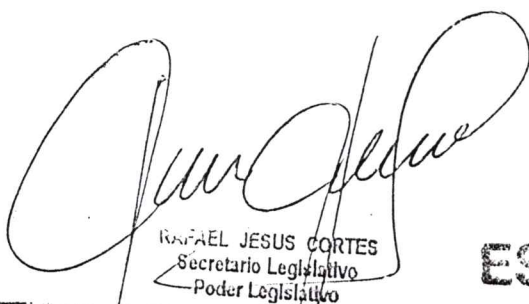
Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informe sobre:

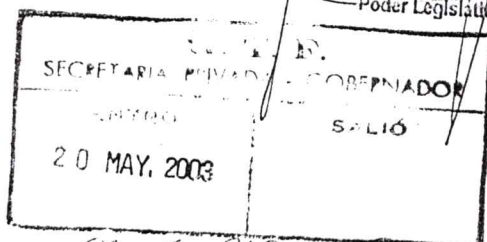
1. Existencia de acuerdos o convenios que en materia tributaria el Gobierno provincial haya alcanzado con empresas del sector hidrocarburífero;
2. existencia de preacuerdos o carta-intención que pudieran existir entre las empresas del sector y el Gobierno provincial;
3. explicación pormenorizada de los motivos por los cuales se arribó a algunos de los casos indicados en los puntos 1 y/o 2;
4. si resultare negativa la respuesta a los puntos enumerados anteriormente, informe detalladamente el estado de las negociaciones que en materia de deuda impositiva se están llevando adelante por parte del Ejecutivo Provincial;
5. detalle por empresa de la efectivización de tributos, tasas, permisos e impuestos percibidos por el Tesoro provincial desde el 1º de enero hasta la fecha;
6. detalle de cualquier tipo de exenciones que el Ejecutivo Provincial hubiese otorgado a empresas del sector o que se encuentren en curso de otorgar.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2004.

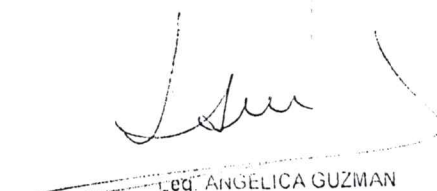
RESOLUCIÓN N° 076 /04.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



ES COPIA FIEL


CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo


Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"